



Cerro Sombrero, 14 de marzo de 2011.-

NUM 148/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal Nº 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con un convenio de suministros de materiales de Aseo para el Área Municipal y sus dependencias.
- 2) El Decreto Municipal Nº 061, de fecha 08 de febrero de 2011, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación Pública Nº 3866-13-L111 de Chilecompras.
- 3) Que se presentaron 10 oferentes.
- 4) Que se declaran desiertas 12 líneas debido a que no se ajustan al producto licitado, por lo cual se deberán adjudicar nuevamente mediante el presente convenio de suministros.
- 5) Que se adjudica la presente licitación debido a que el oferente cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación.

DECRETO

1º ADJUDICASE Licitación Convenio de Suministros de Materiales de Aseo para el Área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera a **ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA**, RUT 84.348.700-9, por un monto total de \$ 842.827.- (ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos), IVA incluido, Licitación Pública Nº 3866-13-L111 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal